



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Después de haber sido por el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan admitido a este individuo la eximición que
sobre y desde luego se le para proveyer la encante
al fin que el Sr. D. Diego María Capdevila ex Diputado

Vicario en oficio de D. Cayetano Benedito,
Heredero de Juan de Guzmán, su hijo, y otros del ac
tual que pide se le responda a la posible brevedad
sobre la conducta política y decaer a la persona de
D. D. de D. Diego María Capdevila ex Diputado
Provincial durante su permanencia en esta ciudad
como tal Diputado. Entendido por este Ayuntamiento
Alcaldes: que original a la Junta de Opinión p. que
informe

Los S. S. de D. D. Juan Capdevila y D. Juan de Guzmán
y D. Juan de Guzmán en Junta pidieron a este Ayuntamiento
se celebrase para los señores si debían conmutarse
Los supuestos que se piden por vagia autoridad de
y por particular acerca de la conducta política
en que durante el estiramiento de guerra hayan obse
vado respecto a que hay N. O. en que se manda
Suspender toda clase de justificaciones, excepto p

Informes de con
dona política.

